

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

1021 *Resolución de 21 de enero de 2020, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de 9 de octubre de 2019.*

Por Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» del 20) se hicieron públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto (Admisión de aspirantes) de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del citado proceso.

Segundo.

Publicar la lista definitiva de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo II de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión (anexo III). La lista definitiva completa de admitidos (anexo I), lista definitiva de excluidos (anexo II) y las causas de exclusión (anexo III), se expondrán en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública, en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es) y en el teléfono 902 15 00 02 se podrá también consultar la distribución de los aspirantes admitidos por facultades y aulas. En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es) únicamente se expondrán el listado definitivo de excluidos y las causas de exclusión (anexos II y III).

Tercero.

La distribución de los aspirantes se realizará de acuerdo con el siguiente esquema:

1. Los aspirantes cuyos apellidos se encuentren entre Abad A., Félix y Ballesteros T., Ana Belén; en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense, sita en Ciudad Universitaria, calle José Antonio Nováis, 12, 28040 Madrid.

2. Los aspirantes cuyos apellidos se encuentren entre Ballesteros V., Laura y Civantos J., Javier; en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, sita en Ciudad Universitaria, avenida Complutense, 3, 28040 Madrid.

3. Los aspirantes cuyos apellidos se encuentren entre Civantos P., Beatriz y Kartout Y., Tarik; en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, sita en Ciudad Universitaria, plaza de Menéndez Pelayo, 4, 28040 Madrid.

4. Los aspirantes cuyos apellidos se encuentren entre Keinde de V., Bamba y Marful F., César; en la Facultad de Educación de la Universidad Complutense, sita en Ciudad Universitaria, calle Rector Royo Villanova, s/n, 28040 Madrid.

5. Los aspirantes cuyos apellidos se encuentren entre Margareto D., María Antonia y Molina G., Álvaro; en la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense, sita en Ciudad Universitaria, plaza de Ramón y Cajal, s/n, 28040 Madrid.

6. Los aspirantes cuyos apellidos se encuentren entre Molina H., Juan y Muñoz Sánchez, Ignacio; en la Facultad de Filología de la Universidad Complutense, sita en Ciudad Universitaria, plaza de Menéndez Pelayo, 4, 28040 Madrid.

7. Los aspirantes cuyos apellidos se encuentren entre Muñoz Sánchez, Lucía y Reyes L., Alfonso; en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense, sita en Ciudad Universitaria, calle Profesor Aranguren, 5, 28040 Madrid.

8. Los aspirantes cuyos apellidos se encuentren entre Reyes O., Luis, y Roldán Cebey, Lucía; Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad Complutense, sita en Ciudad Universitaria, calle José Antonio Nováis, 12, 28040 Madrid.

9. Los aspirantes cuyos apellidos se encuentren entre Roldán Cruz, Carmen María y Serrano López, Yesica; en Facultad de Informática de la Universidad Complutense, sita en Ciudad Universitaria, calle Profesor José García Santesmases, 9, 28040 Madrid.

10. Los aspirantes cuyos apellidos se encuentren entre Serrano Lorca, Jorge y Zurita D., Patricia; en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense, sita en Ciudad Universitaria, avenida Complutense, s/n, 28040 Madrid.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 21 de enero de 2020.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

ANEXO III

Causas de exclusión

1. Instancia fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen, no consta importe tasas, importe tasas insuficiente, falta justificación exención tasas.
3. Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
4. Inexactitud o falta de certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.
5. Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
6. No poseer nacionalidad española.
7. Falta número del DNI.
8. Falta antigüedad requerida en INEM.
9. Edad Insuficiente/ omisión fecha nacimiento.
10. Falta firma en solicitud.
11. Falta justificación familia numerosa y/o sin compulsar, o título caducado.
12. Falta justificación discapacidad y/o sin compulsar.
13. No consiente verificación de datos, y no aporta fotocopia compulsada del DNI.
14. Falta acreditación víctima del terrorismo y/o documento sin compulsar.
15. Rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
16. Instancia no ajustada al Modelo 790.